LA ATENCIÓN PROFESIONAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

Laura Fernández-Trabanco Guilloto -Trabajadora Social
Asociación Andaluza de Defensa a la Infancia y Prevención del Maltrato (ADIMA)

CICLOS DE BUENTRATO

13 de diciembre de 2022

Con el apoyo y financiación de:

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

LOPIVI
Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- **Artículo 15. Deber de comunicación de la ciudadanía.**

Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.

- **Artículo 16. Deber de comunicación cualificado.**

1. El deber de comunicación previsto en el artículo anterior es especialmente exigible a aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.

En todo caso, se consideran incluidos en este supuesto el personal cualificado de los centros sanitarios, de los centros escolares, de los centros de deporte y ocio, de los centros de protección a la infancia y de responsabilidad penal de menores, centros de acogida de asilo y atención humanitaria de los establecimientos en los que residan habitualmente o temporalmente personas menores de edad y de los servicios sociales.

2. Cuando las personas a las que se refiere el apartado anterior tuvieran conocimiento o advirtieran indicios de la existencia de una posible situación de violencia de una persona menor de edad, deberán comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes.

Además, cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal.

3. Cuando las personas a las que se refiere el apartado 1 adviertan una posible infracción de la normativa sobre protección de datos personales de una persona menor de edad, deberán comunicarlo de forma inmediata a la Agencia Española de Protección de Datos.

4. En todo caso, las personas a las que se refiere el apartado 1 deberán prestar a la víctima la atención inmediata que precise, facilitar toda la información de que dispongan, así como prestar su máxima colaboración a las autoridades competentes.

A estos efectos, las administraciones públicas competentes establecerán mecanismos adecuados para la comunicación de sospecha de casos de personas menores de edad víctimas de violencia.

En xxxxxx, a …….. de …….. e 2022

Yo ……., psicólogo/a, trabajador/a social, educador/a colegiado/a nº …… pongo en su conocimiento una supuesta situación de violencia sexual ejercida hacia el/la menor …… por parte de…X..

Según me ha revelado el/la propio/a menor/me ha contado su progenitor/a……dicha situación a ocurrido de la siguiente forma……y en dicho relato el/la menor refiere que…….

Ante la sospecha de que este/a menor esté siendo víctima de violencia sexual en su contexto …….pongo en su conocimiento esta información a fin de que pueda llevar a cabo las actuaciones oportunas.

Atentamente……..XXXXX

LA ATENCIÓN PROFESIONAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

CONTENIDOS

- Principios básicos de la intervención profesional en situaciones de violencia sexual
- Trabajo en Red
  - Beneficios técnicos de activar un Trabajo en Red en casos de VSI
  - Consecuencias de no activar un Trabajo en Red en casos de VSI
- Análisis del Corto "ESPIRAL", producido por la Fundación Márgenes y Vínculos y subvencionado por Junta de Andalucía. Se narra un ejemplo de cómo en ocasiones como el sistema jurídico-asistencial ha sometido a sucesivos interrogatorios para verificar una victimización.
- Modelo de buenas prácticas: Barnahus
- Otras consideraciones

Principios básicos de la intervención profesional en situaciones de violencia sexual

- La importancia del trabajo en equipos multidisciplinares

- El trabajo en red como pieza fundamental del pronóstico del caso

- Condicionantes para un adecuado abordaje profesional

La importancia del trabajo en equipos multidisciplinares



Nuestro deber es preservar y defender los derechos de NNA mediante una intervención **adaptada, proporcional y coordinada.**

Deberíamos a llegar a modelo que nos permita crear espacios específicos para que los NNA víctimas de violencia puedan ser el centro de la atención de los diferentes sistemas implicados en dar respuesta a sus necesidades y circunstancias

El **Trabajo en Red** como pieza fundamental del pronóstico del caso



¿Cómo se promueve? **TENIENDO UN PROYECTO COMÚN: NNA**

¿Qué profesional o Servicio lo lidera? **LIDERAZGO DISTRIBUIDO**

¿Cómo se consolida?

Trabajo en Red es algo más que una COORDINACIÓN EFECTIVA, implica un trabajo conjunto creando ESPACIOS DE TRABAJO COMÚN, con responsabilidades compartidas teniendo en cuenta a todos los *actores protagonistas*



fapmi

ecpat ESPAÑA

Los beneficios técnicos de activar un Trabajo en Red en casos de VSI



El trabajo en red favorece el pronóstico de recuperabilidad y reajuste en todas las áreas del NNA tras el **IMPACTO** de la situación de violencia sexual sufrida

Es **la estrategia de intervención que genera mayor clarificación real de la situación.**

Las CONSECUENCIAS de NO activar un Trabajo en Red en casos de VSI



✓Diferentes aproximaciones diagnósticas y diferentes abordajes

✓Intervenciones condicionadas por límites administrativos y/o institucionales

✓Dificultad para optimizar los recursos existentes por el desconocimiento de los objetivos y funcionamiento de otros Servicios

✓Procesos de investigación paralela que provoca ineficacia e ineficiencia de las intervenciones profesionales (simultáneas o dispares)

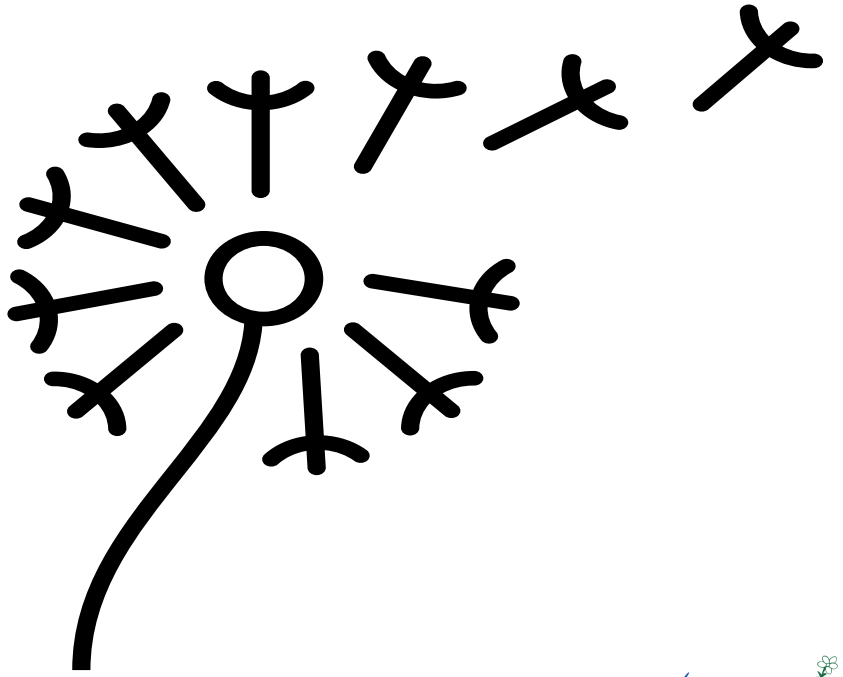
✓Agotamiento profesional y frustración

✓Cronificación de situaciones-problemas

LO QUE DESEAMOS como profesionales en situaciones de violencia sexual

Los profesionales deseamos desarrollar respuestas coordinadas al problema **social , sanitario , educativo ….** que supone la violencia sexual a NNA, porque la aplicación de estas respuestas continúan siendo desiguales y deficitarias.

No obviamos los intentos de adaptación a las nuevas situaciones de violencia o a las nuevas normativas pero hay que dejar patente que hay una necesidad creciente de MEJORA



LO QUE EN OCASIONES PODEMOS PROVOCAR como profesionales con NNA víctimas violencia sexual



¿El sistema está preparado para atender adecuadamente a los NNA a pesar de que tenemos conciencia de la violencia ejercida sobre NNA , incluso manejamos Protocolos que pretenden afrontarla?





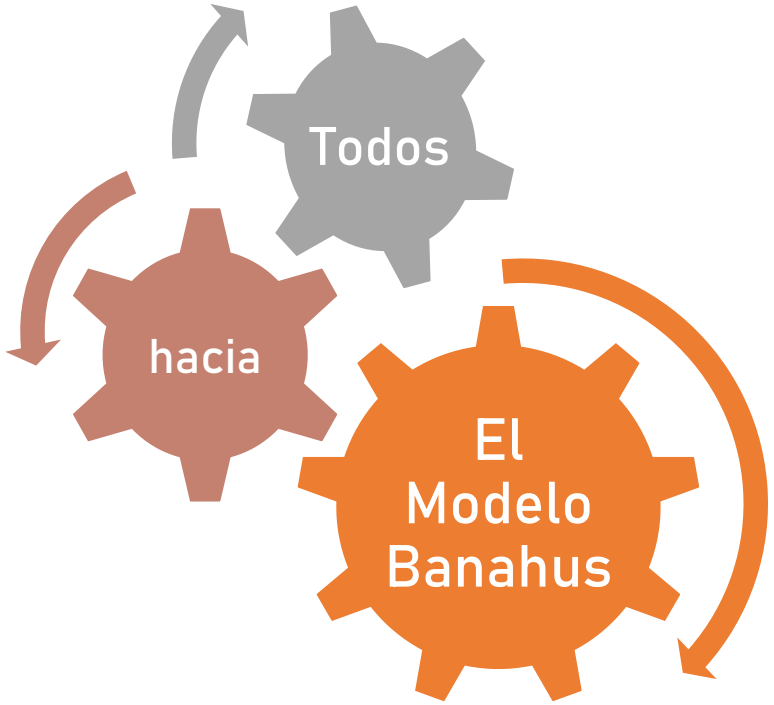
Parece que siguen siendo los NNA quienes se adaptan al sistema y no el sistema a ellos/ellas.

Las funciones de cada profesional se encuentra encapsulada en un esquema funcional similar al que tienen las diferentes administraciones.

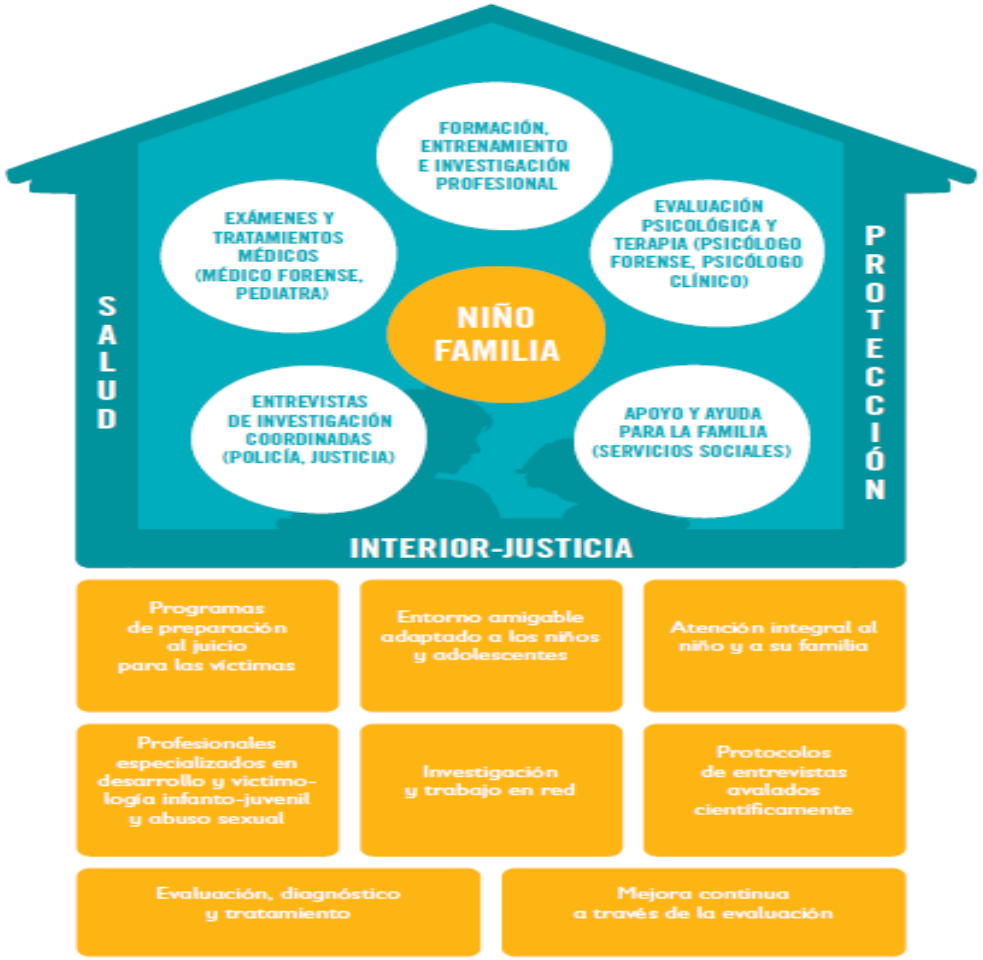
Cada sector/ámbito profesional se encuentra aislado en su estructura queriendo abordar e intentar resolver por si solo lo mejor que puede la situación –problema generada por la victimización sexual sufrida por NNA

MODELO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN PROFESIONAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL: BARNAHUS

¿Tenemos la atención a la VSI compartimentada?

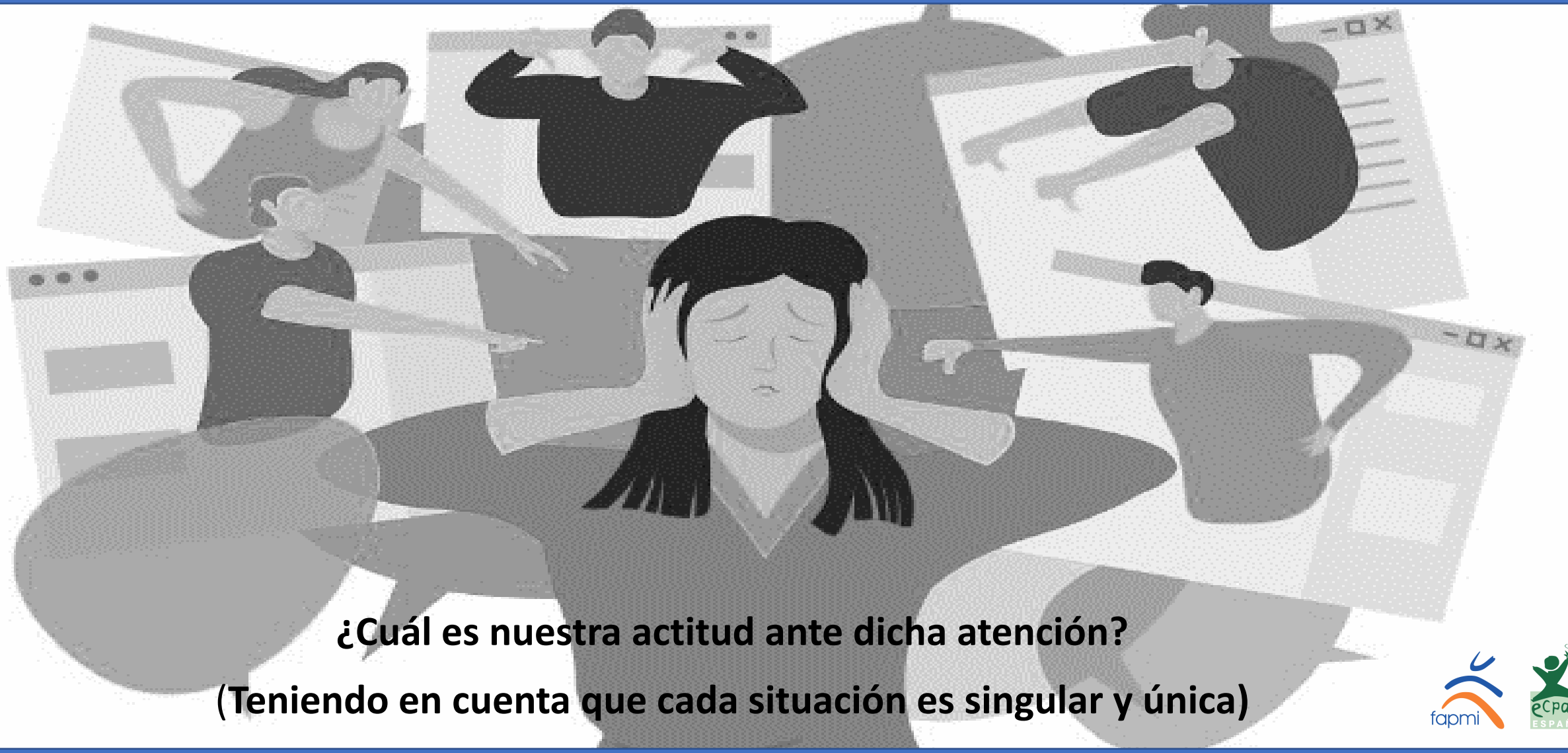


Servicios integrados y profesionales coordinados en el modelo Barnahus en Europa



El reto es trabajar en un tejido nuevo y dejar de remendar el tejido preexistente organizando la atención siguiendo los estándares de calidad

LA ATENCIÓN PROFESIONAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL



¿Cuál es nuestra actitud ante dicha atención?

(Teniendo en cuenta que cada situación es singular y única)

LA ATENCIÓN PROFESIONAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

Debe ser especializada , realizada desde Programas validados científicamente y adaptada a las necesidades de cada caso

No podemos dejar el pronóstico de una intervención con NNA víctima de violencia sexual a la buena voluntad , la INFORMACIÓN , la FORMACIÓN y el ENTRENAMIENTO son fundamentales: necesitamos actuaciones integradoras por parte de todos los agentes sociales que el caso requiera



LA ATENCIÓN PROFESIONAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

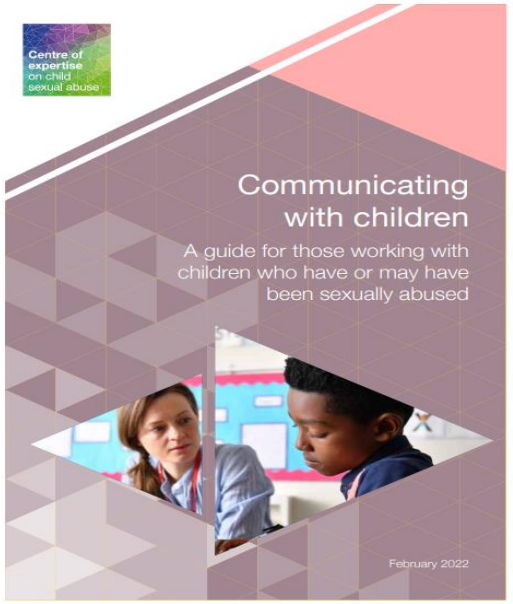
















fapmi

ecpat ESPAÑA

¡MUCHA GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN!

laurafernandez@adima.com.es